DATOS DEL CONTRATO Y DE LAS PARTES	
CONTRATO No.	**C-352- 2025**
CONTRATACIÓN DIRECTA	**CD-291**
TIPO DE CONTRATO	**INTERADMINISTRATIVO**
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE PENSILVANIA**
NIT DEL MUNICIPIO	**890801137-7**
CONTRATISTA	**EMPRESAS PÚBLICAS DE PENSILVANIA ESP**
IDENTIFICACIÓN	**NIT: 800.153.304-2**
OBJETO DEL CONTRATO	**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE PENSILVANIA (CALDAS)**
VALOR DEL CONTRATO	**NOVECIENTOS CUARENTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($ 940.156.512).**

Entre los suscritos, de una parte **JESÚS IVÁN OSPINA ATEHORTÚA** , mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.859.872, expedida en Pensilvania Caldas quien actúa en nombre y representación del Municipio de Pensilvania - Caldas, en su condición de Alcalde Municipal, debidamente facultada para la suscripción del presente Contrato quien para efectos de este se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y de la otra **JUAN PABLO HERRERA ARCE,** mayor de edad y de esta vecindad, identificado con C.C. No. **75.095.630** de Manizales**,** quien obra en nombre y representación legal de **LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE PENSILVANIA ESP** y quien para efectos del presente Contrato se denominará **LA EMPRESA**, hemos convenido en suscribir el presente Contrato Interadministrativo, previas las siguientes consideraciones:

1. Que la presente contratación se efectúa con fundamento en las disposiciones consagradas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007) y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

2. Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se elaboraron y se suscribieron los estudios previos que soportan el presente proceso de contratación, en los cuales se justificó la contratación.
3. El presente Contrato se celebra con fundamento en lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, en virtud de que ambas entidades comparten finalidades públicas orientadas al bienestar general y la prestación de servicios públicos domiciliarios.
4. Que **LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE PENSILVANIA ESP** presentó propuesta que se ajusta a los requerimientos de la entidad, demostrando igualmente capacidad, idoneidad y/o experiencia relacionada con el área de la que trata el Contrato, lo cual fue verificado con los documentos previos exigidos para la suscripción del Contrato.
5. En consecuencia, una vez suscrito, las partes dejan constancia de que el presente Contrato Interadministrativo se celebra en cumplimiento de los principios de transparencia, economía, planeación y responsabilidad, con el fin de garantizar la adecuada ejecución de las obras de infraestructura en beneficio de la comunidad del Municipio de Pensilvania, fortaleciendo la cooperación institucional y el desarrollo territorial sostenible.

Que de conformidad con lo anterior; hemos convenido suscribir el presente Contrato Interadministrativo el cual se regirá por la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas civiles y comerciales que le sean aplicables, para lo cual se pactan con las cláusulas que se expresan a continuación:

CLÁUSULA 1. OBJETO: Contrato interadministrativo para la ejecución de las obras de construcción, ampliación y mejoramiento de las redes de acueducto y alcantarillado en el área urbana del municipio de Pensilvania (Caldas)

CLÁUSULA 2. ALCANCE TÉCNICO: El alcance técnico se basa en la ejecución de las obras de acuerdo con la siguiente descripción técnica:

ITEM	ACTIVIDAD	UN	CANT
1	PRELIMINARES		

1.1	Demolición de pavimento concreto hidráulico compresor	m3	143,00
1.2	Demolición de pavimento concreto hidráulico manual	m3	106,00
1.3	Excavación a cielo abierto material común 0 - 2m, manual	m3	281,00
1.4	Excavación en zanja material común 0-2m, manual	m3	403,00
1.5	Lleno compactado con material de sitio	m3	403,00
1.6	Retiro de material sobrante y escombros medido en banco.	m3	424,00
2	**BASES**		
2,1	Afirmado compactado andenes, no incluye transporte	m3	49,00
2,2	Afirmado compactado (sustitución de subrasante), no incluye transporte	m3	20,00
2,3	Base granular compactada con rana, no incluye transporte	m3	195,00
2,4	Transporte material < 50 Km (sub-base. base. afirmado)	m3-km	-
3	**CAPA RODADURA**		
3,1	Suministro, Transporte e Instalación Pavimento en concreto MR 42 (3,8 MPA) Espesor 20 cm, hecho en obra con material triturado. Incluye texturizado.	m3	260,00
4	**ANDENES Y SARDINELES**		
4,1	Andén en concreto 3000PSI e=0,1m	m2	538,00
4,2	Sardinel ancho=15cm H=20 cm en concreto 3000PSI	ml	538,00
5	**CORTES Y SELLOS**		
5,1	Corte mecanizado de pavimento con disco 5mm	ml	679,00
5,2	Corte mecanizado anden con disco 3.5mm	ml	182,00
5,3	Suministro, Transporte e Instalación Sello de junta pavimento rígido 5 mm	ml	283,00
6	**ACERO**		

6,1	Canastilla soporte de dovelas. Hierro 3/8 y 1/4"	ml	283,00
6,2	Acero 60.000 PSI (Incluye alambre negro y figuración)	kg	2.124,50
7	**ALCANTARILLADO**		
7,1	Suministro, transporte e instalación tubería pvc corrugada de 254 m.m. (10") para alcantarillado	ml	90,00
7,2	Suministro, transporte e instalación tubería pvc corrugada de 300 m.m. (12") para alcantarillado	ml	106,00
7,3	Suministro, transporte e instalación tubería pvc corrugada de 600 m.m. (24") para alcantarillado	ml	120,00
7,4	Suministro, transporte e instalación tapa p/caja de inspección concreto 4000PSI	un	6,00
7,5	Suministro, transporte e instalación empalme a cámaras de inspección concreto 4000PSI	un	9,00
7,6	Suministro, Transporte e Instalación Sumidero doble reja tipo sifón en concreto 4000PSI (Tapa en Polipropileno)	un	2,00
7,7	Suministro transporte e instalación arena limpia para tuberías E= 0.1m	m3	23,00
7,8	Suministro, Transporte E Instalación Tubería Pvc-S 6" (Red Sanitaria, Incluye Accesorios)	ml	454,00
8	**OBRA DE ESTABILIDAD Y DRENAJE**		
8,1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION FILTRO DRENAJE (1.25 x 2 m) Tubo Drenaje Corrugado de 4" con filtro. Incluye relleno piedra filtro, Geotextil NT 1600	ml	39,00
8,2	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION MUROS Y PANTALLAS DE CONTENCION CONCRETO REFORZADO de 3000 PSI.	ml	39,00

CLÁUSULA 3. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO: Las siguientes son las actividades específicas del Contrato.

a) Ejecutar las actividades contempladas en el presupuesto oficial, con sujeción a los ítems y descripciones establecidas.

b) Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y legalidad pactadas.
c) Cumplir con las normas de contratación y disposiciones legales aplicables a la empresa para la ejecución de contrato.
d) Presentar informes periódicos de avance, en los plazos definidos en la cláusula de forma de pago o cuando lo requiera la supervisión, anexando los soportes correspondientes (incluido registro fotográfico).
e) Informar por escrito cualquier circunstancia jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de fuerza mayor/caso fortuito que pueda afectar la ejecución del Contrato, proponiendo acciones para mitigar sus efectos.
f) Elaborar planes de contingencia que permitan atender imprevistos que comprometan la seguridad, calidad, costo o plazo.
g) Atender las recomendaciones que la entidad le haga a través del funcionario designado para ejercer la supervisión con el fin de lograr una adecuada ejecución del objeto contractual y sus obligaciones.
h) Garantizar el personal mínimo del proyecto.
i) Ejecutar los mantenimientos descritos en el objeto con estricto apego a las características técnicas, cantidades, especificaciones y documentos previos que hacen parte del proceso.
j) Garantizar la calidad de lo ejecutado y velar por la correcta aplicación de las especificaciones técnicas, administrativas, legales, financieras y presupuestales.
k) Mantener actualizada la bitácora y el registro fotográfico antes, durante y después de la ejecución, consignando todas las novedades relevantes para efectos de control y verificación.
l) Consultar oportunamente al supervisor de la entidad cualquier inquietud que se presente en relación con la ejecución del Contrato.
m) Cumplir con las especificaciones y lineamientos ambientales establecidos en el Contrato y la normatividad vigente.
n) Colaborar con el municipio en los requerimientos institucionales relacionados con la ejecución del Contrato.
o) Garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad industrial, laboral y sismo-resistencia aplicables a la ejecución.

p) Realizar la socialización de los proyectos con la comunidad en caso de ser necesario.

CLÁUSULA 4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATO: Las siguientes son las actividades generales del Contrato.

a) Cumplir con el objeto específico del contrato.
b) Contratar el equipo técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del contrato.
c) Realizar todas las gestiones técnicas, administrativas y económicas necesarias para cumplir con el objeto del contrato.
d) Ejecutar las actividades propias del objeto del contrato, previa autorización y supervisión del Municipio.
e) Presentar informe detallado con los respectivos documentos de soporte, que acrediten la ejecución de los recursos que se facturen al Municipio.
f) Dar a conocer al Municipio, cualquier reclamación que indirecta o directamente puede hacer algún efecto sobre el objeto del convenio o sobre sus obligaciones.
g) Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
h) Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
i) Realizar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral aplicables a la empresa y de su personal si son requeridas.
j) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse.
k) Ejecutar las actividades propias del objeto del contrato, previa autorización y supervisión del Municipio, apoyando con toda su experiencia en los procesos requeridos.
l) Las demás obligaciones que se puedan derivar de la naturaleza de este contrato.
m) Reportar oficialmente al supervisor del contrato, todas las novedades que afecten la gestión para el cumplimiento del objeto contractual.
n) Mantenerse actualizado por sus propios medios en la normatividad de

obligatorio cumplimiento para la entidad, relacionada con el objeto contractual.

o) Cumplir las especificaciones técnicas, administrativas, legales, financieras, ambientales y presupuestales establecidas en el convenio y en los demás documentos previos que hacen parte del proceso.

CLÁUSULA 5. OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO: Serán obligaciones del MUNICIPIO, las siguientes:

a) Entregar y/o desembolsar a LA EMPRESA las sumas indicadas en el presente contrato, en los plazos y términos allí previstos.
b) Ejercer la vigilancia administrativa, técnica y financiera del contrato a través de la supervisión.
c) Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término de este.
d) Será obligación del MUNICIPIO mediante el funcionario o contratista encargado del archivo, exigir la entrega mediante inventario de los documentos de archivo que se encuentren en poder de la empresa al término de sus obligaciones, así mismo deberán denunciar ante los organismos de control el incumplimiento de esta obligación para las acciones del caso.
e) Acompañar y facilitar la ejecución del contrato.

CLÁUSULA 6. PLAZO: El plazo de ejecución del Contrato será contado desde la firma del acta de inicio y hasta el 31 de julio de 2026. **PARÁGRAFO ÚNICO:** Estará a cargo del supervisor designado velar por los requisitos de ejecución del Contrato, además de realizar y suscribir el acta de inicio, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción de este.

CLÁUSULA 7. VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente Contrato será por la suma de NOVECIENTOS CUARENTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DOCE PESOS MONEDA CORRIENTE ($940.156.512 M/CTE). incluido todos los costos y gastos. **PARÁGRAFO:** Para la financiación del proyecto se

cuenta con Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) por un valor total de OCHOCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ($825.227.753), equivalentes al 88% del valor total del proyecto. Adicionalmente, se cuenta con vigencias futuras por un valor de CIENTO CATORCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($114.928.759), correspondientes al 12% restante.

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO: El valor del pago se realizará de la siguiente manera: Un pago anticipado del 20% de la actual vigencia una vez firmada el acta de inicio. El valor que incluye todos los costos y gastos que se generen en la legalización y ejecución del contrato. El 70% pagaderos mediante la presentación de las actas parciales por parte del contratista y verificadas por parte de la supervisión técnica, de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción que deberán ser soportadas en actas de obra. La entidad realizara al contratista el ultimo pago, cuyo valor no podrá ser inferior 10% del valor total del contrato, el cual será a la terminación de los trabajos recibidos a entera satisfacción de la interventoría y de la entidad pagaderos una vez se suscriba el acta de liquidación. Para cada desembolso se deberá aportar los documentos respectivos como facturas, pagos de seguridad social, informes de las partes y demás. Y se pagará dentro de los 15 días siguientes a su radicación a través del SECOP II. **PARÁGRAFO**: Documentos requeridos para el pago: Informe de Actividades de la empresa según aplique; Certificado de estar a PAZ Y SALVO en pago de aportes a Seguridad Social Integral aplicables a la empresa; Certificado de Cumplimiento expedido por el supervisor y la factura**.**

CLÁUSULA 9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: EL MUNICIPIO, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6 del artículo 25 de Ley 80 de 1993, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 1325, 1328, 1329, 1322, 1323, 1340 y 1341 de noviembre de 2025 y el certificado de vigencia futura para los recursos de 2026.

CLÁUSULA 10. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: EL MUNICIPIO podrá terminar, modificar e interpretar el presente Contrato, en los términos señalados en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes en caso de que aplique. **PARAGRAFO:**

Solo serán aplicables las cláusulas excepcionales cuando una de las partes actúe en ejercicio de función administrativa y la norma así lo faculte expresamente

CLÁUSULA 11.GARANTÍAS QUE DEBE ASUMIR EL CONTRATISTA:Conforme a lo reglado en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, que señala al tenor de la letra:

> "Artículo 7. De las garantías en la contratación. Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigir, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento."

Sin embargo, el municipio para el presente contrato ha determinado la necesidad de que el contratista aporta una garantía con las siguientes condiciones:

ANTICIPO: 100% del valor del anticipo y una vigencia igual al plazo de ejecución y 4 meses más.

CUMPLIMIENTO: 10% DEL VALOR CONTRATO Y UNA VIGENCIA IGUAL A SU PLAZO Y CUATRO (4) MESES MÁS.

ESTABILIDAD DE LA OBRA: 10% DEL VALOR DEL CONTRATO Y UNA VIGENCIA DE 5 AÑOS CON EL ACTA DE RECIBO DE LA OBRA.

PAGOS DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: 5% DEL VALOR DEL CONTRATO UNA VIGENCIA IGUAL A SU PLAZO Y 3 AÑOS MÁS.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: 200 SMMLV Y UNA VIGENCIA IGUAL A SU PLAZO

CLÁUSULA 12. – SUPERVISIÓN: La supervisión y control de ejecución de este Contrato, estará a cargo del **SECRETARIO DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE MUNICIPAL,** quien velará por los intereses del **MUNICIPIO** y tendrá además las funciones que por la índole y naturaleza del Contrato le sean propias. **PARÁGRAFO:** En el evento de cambio de supervisor no será necesario modificar el Contrato, y la designación se efectuará mediante comunicación escrita, copia de la cual deberá enviarse a LA EMPRESA**.**

CLÁUSULA 13. REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente Contrato se entiende perfeccionado cuando se logre acuerdo sobre el objeto y, éste se eleve a escrito; y para su ejecución se requiere la existencia de la disponibilidad presupuestal y su correspondiente registro; además de lo anterior, se requerirá aportar los certificados en los cuales se verifique el pago de aportes al sistema de seguridad social integral aplicables a LA EMPRESA y la suscripción del Acta de Inicio. **PARÁGRAFO:** De conformidad con lo establecido en las normas legales sobre la materia. **LA EMPRESA** deberá cumplir con el sistema de Seguridad Social Integral y de su personal para la ejecución del presente Contrato, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD: LA EMPRESA se compromete a mantener INDEMNE al **MUNICIPIO** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de LA EMPRESA o la de subcontratistas o dependientes de esta.

CLÁUSULA 15. CESIÓN: LA EMPRESA no podrá ceder el Contrato sin previa autorización escrita por parte del **MUNICIPIO**, tal como lo establece el inciso 3º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA 16. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO: En cualquier momento, durante la vigencia del presente Contrato, las partes podrán darlo por terminado anticipadamente de mutuo acuerdo, que consta por escrito en un acta suscrita por las partes, en la cual se indicará expresamente la fecha a partir de la cual acuerdan dar por terminado el Contrato.

CLÁUSULA 17. LIQUIDACIÓN: Por tratarse de un Contrato Interadministrativo si habrá lugar a suscribir o levantar la respectiva Acta de Liquidación, conforme lo establece el decreto extraordinario N.º 019 de 2012. Por lo tanto, las partes liquidarán dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación de manera bilateral o de manera unilateral según lo determine la norma. **PARÁGRAFO:** En el evento en que el Contrato termine anticipadamente y de común acuerdo, las partes deberán suscribir Acta de Terminación Consensual y posterior Acta de Liquidación.

CLÁUSULA 18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Toda diferencia o controversia que surja con ocasión, en desarrollo o como consecuencia del presente Contrato, a su ejecución o su liquidación, será resuelta de manera directa entre las partes. En caso de que ello no sea posible, se someterá al procedimiento de la conciliación. En caso de que el conflicto subsista, será dirimido por la Jurisdicción Respectiva.

CLÁUSULA 19. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: LA EMPRESA declara bajo la gravedad de juramento que se entenderá prestado con la firma del presente Contrato que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades, consagradas en los artículos 8º y 9º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

CLÁUSULA 20. MODIFICACIONES, ADICIONES Y/O PRÓRROGAS: Las partes convienen que cualquier adición, modificación o prórroga a lo pactado en el presente Contrato y/o a cualquier documento que haga parte integral del mismo, sólo podrá realizarse mediante acuerdo escrito por las partes.

CLÁUSULA 21. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: Las partes dejan constancia expresa que el presente Contrato se suscribe en el marco de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias, por lo cual declaran que no conlleva relación laboral ni prestaciones sociales; su ejecución se hará sin subordinación alguna ni del personal a cargo de LA EMPRESA, gozando esta de independencia en la preparación y ejecución del Contrato**.**

CLÁUSULA 22. LUGAR DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL: El presente Contrato se efectuará en el Municipio de Pensilvania – Caldas así:

a) Calle Nueva Estación de Policía
b) Carrera 2A #5 (San Vicente)
c) Carrera 6 entre calles 8 y 9 (Funeraria)
d) Calle 2 entre carreras 6 y 7

CLÁUSULA 23. DECLARACIONES DE LA EMPRESA: Conoce y acepta los Documentos del Proceso. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio de Pensilvania respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. La Empresa declara bajo la gravedad de juramento que al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. LA EMPRESA declara que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera declara que los recursos recibidos en desarrollo de este Contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. Acepta LA EMPRESA que el Contrato aquí firmado es de carácter civil y no laboral, por lo tanto, no está sujeto a la legislación de trabajo y no es considerado un Contrato con vínculo laboral, al no haber relación directa entre empleador y trabajador, por ello, no cuenta con período de prueba y no genera para el contratante la obligación de pagar prestaciones sociales ni del personal a cargo de esta, acepta el tratamiento de datos personales de acuerdo con la normatividad aplicable.

CLÁUSULA 24. DERECHOS DE LA EMPRESA: a) Recibir el desembolso del Contrato en los términos pactados. b) A que le sea brindado el apoyo necesario para el desarrollo del Contrato. c) Que le sea entregada toda la información que sea necesaria.

CLÁUSULA 25. DERECHOS PARTICULARES DE EL MUNICIPIO: a) Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal siempre y cando la norma así lo permita de manera legal o contractual. b) Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal este facultada. c) las demás que la ley determine.

CLÁUSULA 26. PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente Contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, LA EMPRESA garantiza que las obligaciones o actividades a ejecuta con la Entidad Estatal por el objeto de este Contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

CLÁUSULA 27. ANEXOS DEL CONTRATO: Los documentos anexos harán parte integral del expediente contractual y servirán de soporte para la ejecución, seguimiento y liquidación del Contrato. Los documentos que a continuación se relacionan, para todos los efectos hacen parte integral del presente Contrato y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: a) Estudio de Necesidad, Oportunidad y Conveniencia; Certificado de disponibilidad presupuestal; c) Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales; y d) Documentación de la empresa.

EL MUNICIPIO,

"FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II"
POR EL MUNICIPIO O EL CONTRATANTE
JESÚS IVÁN OSPINA ATEHORTÚA
Alcalde Municipal

LA EMPRESA,

"FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II"

POR LA EMPRESA
JUAN PABLO HERRERA ARCE
R/L EMPEN ESP
LA EMPRESA

Proyectó: Ricardo Alarcón Martínez- Contratista